



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL RECURSOS HUMANOS

#### Edicto

La Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria del Pleno de 22 de diciembre de 2020, aprobó la propuesta del Consejo Rector de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, de fecha 16 de diciembre de 2020, relativa a la fijación y aprobación de la oferta de empleo público para el año 2020 de la Agencia, según se detalla a continuación:

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

##### *Reincorporación por sentencia judicial*

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	RÉGIMEN JURÍDICO	INTELECTUAL	GENERAL
AUXILIAR DE SERVICIO	1	OTRAS AGRUPACIONES	E. A. E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN II	9	C2	E. A. E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		

##### *Tasa reposición 100 %*

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	RÉGIMEN JURÍDICO	INTELECTUAL	GENERAL
TÉCNICO SUPERIOR ECONOMISTA	1	A1	E. A. E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	A2	E. A. E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		

##### *Funcionarización personal laboral fijo*

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	RÉGIMEN JURÍDICO	INTELECTUAL	GENERAL
TÉCNICO INFORMÁTICA III	2	C1	E. A. E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR RECAUDACIÓN GRUPO II	1	C2	E. A. E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		



## Promoción interna

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	RÉGIMEN JURÍDICO	INTELLECTUAL	GENERAL
TÉCNICO INFORMÁTICA II	1	A2	E. A. E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO GESTIÓN II	1	C1	E. A. E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		1

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, haciendo saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la publicación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 7 de enero de 2021.

La Presidenta Delegada del Patronato, firmado: María Salomé Hidalgo Monci.

90/2021